

Quito, 25 Octubre de 2018

Señor
Gino Casagrande
Gerente General
H.O.V. Hotelera Quito S.A.
Presente.-

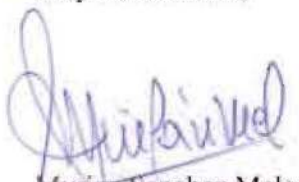
De mi consideración:

Por la presente comunico a ustedes que con esta fecha, la suscrita MYRIAN ELENA SANCHEZ MELO con cedula de ciudadanía 1705355095 de nacionalidad ecuatoriana, procedo a ceder 209 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una, que tengo y poseo en el capital social de H.O.V. Hotelera Quito S.A., a favor de:

Nombre : IFECOR S.A.
Nacionalidad : Uruguay
Acciones : 209 (docientos nueve)
Valor : US \$ 1,00 c/u

Se servirá proceder al registro de la cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Muy atentamente,


Myrian Sanchez Melo
CC 1705355095
CEDENTE


Ab. Mercedes Galán Figueroa
APODERADA
IFECOR S.A.
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEELECCIÓN

CELECCIÓN DE CIUDADANIA

170535509-5

APellidos y Nombres
SANCHEZ MELO
MYRIAN ELENA

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-01-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / EXERCICIO EMPLEADO

V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre
SANCHEZ MELO

APellidos y Nombres de la Madre
MELO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
QUITO
2011-03-01

FECHA DE EXERCICIO
2021-03-01





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEELECCIÓN

CELECCIÓN DE CIUDADANIA

086438878-1

APellidos y Nombres
GALAN FIGUEROA
MYRIAN ELENA

Lugar de Nacimiento
LOS RIOS
VINTANALES
VINTANALES

FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / EXERCICIO ABOGADO

V666V666

APellidos y Nombres del Padre
GALAN NOVELLO JOSE IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre
FIGUEROA ORLIS

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
QUAYACUL
2010-10-26

FECHA DE EXERCICIO
2020-10-26





En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, Escribana autorizante, comparece **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica con sede en esta ciudad en la calle Rio Branco número 1373 oficina 501, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 2169 3554 0015, representada en este acto por su Presidente, la señora **Natalia CASTRO BUSSON**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 4.118.541-3, con domicilio en la calle Ansina número 1031 apartamento 304 de esta ciudad. Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que:

PRIMERO: **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder General de Administración, Disposición y Afectación, con respecto a todos sus bienes, derechos y negocios a la señora **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, portadora del pasaporte de la República de Ecuador número 0904398781, domiciliada en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, para que represente a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia la mandataria queda expresamente facultada para: I) Constituir derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la mandante y ejercer toda clase de derechos que la misma tenga a su favor; II) Aceptar o repudiar herencia, legados, donaciones o cualquier otra liberalidad, representar a la mandante en todo juicio sucesorio en que tenga cualquier clase de interés; III) Interponer acción, interrumpir o renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de toda clase de obligaciones y cancelarlas por todos los medios y modalidades; IV) Pedir reducción de donaciones; V) Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías, ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de

Enajenar o adquirir por cualquier título y modo: compraventa, permuta, adjudicaciones en pago, cesión o cualquier otra clase de contrato nominado o innominado toda clase de bienes y derechos en cualquier forma y condición; VII) Dar y tomar en arrendamiento o aparcería toda clase de bienes, celebrar toda clase de arrendamientos de bienes y servicios; VIII) Constituirse en fiador en representación de la mandante; IX) Constituirse en deudor o acreedor de rentas vitalicias, enajenar o adquirir los derechos a percibir rentas vitalicias; X) Celebrar y contraer préstamos de consumo, de uso, valores o dineros; XI) Contratar depósitos de toda clase, depositar, cobrar y retirar dinero, valores, bienes y documentos que estuviesen depositados a nombre de la mandante o a su orden por cualquier concepto, en cualquier institución bancaria, pública o privada y demás instituciones financieras del país y del extranjero; XII) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la mandante o por terceros, con toda clase de garantías, prendas simples, agrarias o industriales, hipotecas, anticresis; XIII) Hacer cesión de todo o parte de los bienes de la mandante con los efectos propios de la misma; XIV) Dedicar y afectar bienes por cualquier suma a cualquier actividad civil o comercial, pudiendo servirse al efecto de toda clase de agentes auxiliares del comercio; XV) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar todo tipo de contratos del derecho comercial; XVI) Crear o ingresar en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, aportando a las mismas cualquier suma de dinero o bienes de toda naturaleza, estipulando cualquier condición. La mandataria se encuentra facultada para representar a la compareciente en todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades: pedir y aceptar disoluciones parciales o totales de las mismas, liquidación, fusión, partición, enajenación total o

representación y voto en asambleas y directorios de dichas sociedades; XVII) Registrar, impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial o intelectual; XVIII) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XIX) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XX) Arrendar cofre-forts y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XXI) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, retirar libretas de cheques; XXII) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición; XXIII) Suscribir toda la documentación para la exportación o importación de bienes y mercaderías; XXIV) Asistir a junta de acreedores y verificar u observar créditos y su graduación, solicitar y aceptar concordatos y cualquier clase de convenios similares, pedir la formación de concursos o quiebras; XXV) Retirar del Correo, agencias telegráficas y transportadoras en general toda la correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; XXVI) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXVII) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero. **TERCERO:** La mandante confiere asimismo a la mandataria poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho o las

mandatario podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en todo o en parte, sin limitación alguna, reservándose el derecho de reasumir personería. **CUARTO:** La mandante no se reserva facultad alguna, ni impone a la mandataria restricción de ninguna especie, pudiendo éste realizar todos los actos que podría ejecutar la propia mandante con los mismos efectos patrimoniales, la enumeración de facultades, no implica limitación alguna pues no es taxativa, sino a vía de ejemplo. **QUINTO:** Para las enajenaciones que realice la mandataria en cumplimiento de este poder debe reputársele facultada para recibir el precio en cualquier forma, otorgar cartas de pago, hacer la tradición, obligarse al saneamiento y obtener o renunciar certificados. **SEXTO:** Los bancos y oficinas ante los cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **SEPTIMO:** La mandataria queda además facultada para que: 1- actúe en calidad de apoderada de La Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica del Ecuador, quien, sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Queda facultada la mandataria especialmente a presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda información o documentación que exija o llegue a exigir la Ley de Compañías y las entidades de control a las personas jurídicas extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. Corresponde a la Mandataria notificar a los administradores de las compañías ecuatorianas en cuestión el otorgamiento del presente Poder. 2-

nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad. **OCTAVO:** La actuación de la mandante por medio de otros representantes no significa revocación, suspensión o limitación del mismo. **NOVENO:** En cumplimiento de este poder la mandataria podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas de estilo. **DECIMO:** El presente Poder caducará en forma automática, sin necesidad de gestión o acto alguno y de pleno derecho, perdiendo su total validez a los tres años a contar de hoy y se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** A) No conozco a la compareciente, cuya identidad me la acredita con la exhibición del documento de identidad referido en la comparecencia. B) **IFECOR S.A.** es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8214 el 5 de junio de 2012 y publicados legalmente. De los mismos surge que: a- las acciones de la sociedad son nominativas desde su constitución y b- a la sociedad la representará, el Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera. La compareciente es el actual Presidente del Directorio y como tal la representa ampliamente, encontrándose vigente el mencionado cargo, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la ley 17.904, según Declaratoria inscripta en el Registro citado el 24 de noviembre de 2015 con el número 114428. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. D) Sigue inmediatamente a la

ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi Protocolo en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Fe números 513609, 513610 y 513621. **EN FE DE ELLO** y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie "Fe" números 291533 al 291535. Hay un sello y un signo notarial. ALEJANDRA GARCIA. Escribana. -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el documento original del mismo tenor que tuve a la vista y con el cual he cotejado el presente testimonio por transcripción. EN FE DE ELLO, a solicitud de la parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente en tres fojas de mi papel notarial de actuación de la serie "Fe" números 291536 al 291538 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

Ma. ALEJANDRA GARCIA VILLALBA
ESCRIBANA PÚBLICA



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	8
Honorarios \$	506
Mont. Notarial \$	78
Fdo. Gremial \$	



2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO			
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO			
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ			
Certificado Certified / Attesté					
5.	en at / à	Montevideo	6.	el día the / le	26 de Febrero de 2016
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores			
8.	bajo el número Nº sous n°	00016013212026B			
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :				
		10.	Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Arroqui Ministerio de Relaciones Exteriores	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



CERTIFICO QUE: MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 291538 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de febrero de dos mil dieciseis.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

No. 8214 B1a 0 05/06/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Emisor: REITZES HOFFNUNG ESTHER
01/03/2012
ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Dom.: MONTEVIDEO
Regimen: Ley 16.060 Acciones: PORTADOR Capital: PESOS Cant.: 490000
Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 A#OS

No. 13171 B1a 0 23/08/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art. 17
Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE
20/08/2012

Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Inscripcion afectada: 8214 2012

No. 3260 B1a 0 05/02/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN MARIA SUSANA
29/01/2013

Presidente LARRIERA, MENDIVIL/GUSTAVO, FEDERICO,
CI: 1744230-4
Domicilio: CONCEPCION DEL URUGUAY 1697
Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: ZABALA 1372/21
Inscripcion afectada: 8214 2012

No. 114428 B1a 0 24/11/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: GARCIA VILLALBA MARIA ALEJANDRA

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA
		8214	05/08/2012
		13171	23/08/2012
		3260	05/02/2013
		114428	24/11/2015

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
Sociedad Anonima Ley 17904
Sociedad Anonima Ley 17904
ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

() RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
- Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE ENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 27-JAN-17

EN FS DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 30/01/2017 12:13


Firma del Registrador

Esc Ofelia Lancibidad
Sub-Directora
Registro Personas Juridicas

06/11/2015

Presidente CASTRO, BUSSON/NATALIA,,

CI: 4118541-3

Domicilio: ANSINA 1031 APTO 304

Sociedad IFECOR SA

Rut: 216935540015

Dom.: MONTEVIDEO

Dirección: RIO BRANCO 1373 OFI 501

Inscripción afectada: 8214 2012

Dirección General de Registros
Edificio del Poder Judicial - 18 de Julio 1700
Tel: 2402 8842 - C.P. 17000
www.dgr.gub.uy

3225/2017
TD 2670

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 556793 de fecha 27/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Ofelia LANCIBIDAD**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en

2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté				
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Febrero de 2017
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8.	bajo el número Nº sous n°	00017008240017B		
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Airoldi Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA	
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11	
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR	
Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le 9 de Febrero de 2017
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	bajo el número Nº sous nº	00017008240017B	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature : 

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



3225/2017
TD 2670

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 556793 de fecha 27/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Ofelia LANCIBIDAD**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de febrero de dos mil diecisiete.


Esc. Alicia J. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL

Quito, 24 de Octubre de 2018

Señor
Gino Casagrande
Gerente General
H.O.V. Hotelera Quito S.A.
Presente.-

De nuestras consideraciones,

Por la presente comunicamos a usted que con esta fecha, yo **MARTHA MARIA DOLORES PAREDES PEÑA** de estado civil divorciada, mayor de edad con cédula de ciudadanía 1701804450, procedo a ceder 478 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una, que tengo y poseo en el capital social de **H.O.V. Hotelera Quito S.A.**, a favor de **IFECOR S.A.** de nacionalidad Uruguaya de nacionalidad

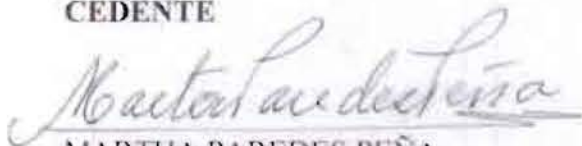
La cesión de acciones que antecede, se efectúa sin reserva y con todos los derechos que corresponden a las acciones cedidas.

Se servirá proceder al registro de la cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Agradecemos su amable atención a la presente.

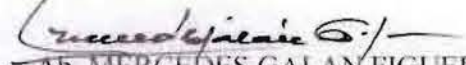
Muy atentamente,

CEDENTE



MARTHA PAREDES PEÑA
C.C. 1701804450

CESIONARIO



AB. MERCEDES GALAN FIGUEROA
APODERADA
IFECOR S.A.




CIUDADANIA 170180445-0
 PAREDES PEÑA MARTHA MARIA DOLORES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 ABRIL 1932
 001-3 0393 01177 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1932

María Dolores Peña



ECUATORIANA***** V1443V344E
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FRANCISCO PAREDES
 MARIA PERA
 RUMINAHUI 01/06/2009
 01/06/2021
 HEN 1279648





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA
 000430678-1
 DOLAN FIGUEROA
 AMBROSIO MARCELENA
 LCA PROS
 VERDEANO
 VERA SAA
 PROXIMAMENTE 1980-06-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 EFIGIACION: Bateria





DIRECCIÓN SUPERIOR AGROPECUARIO V444V1044
 DIRECCIÓN TÉCNICA AGROPECUARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 GALAN NOVELLO JOSE IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA UNIDAD
 FIGUEROA ORCIB
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYASIN
 2010-10-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-26







En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, Escribana autorizante, comparece **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica con sede en esta ciudad en la calle Rio Branco número 1373 oficina 501, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 2169 3554 0015, representada en este acto por su Presidente, la señora **Natalia CASTRO BUSSON**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 4.118.541-3, con domicilio en la calle Ansina número 1031 apartamento 304 de esta ciudad. Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que:

PRIMERO: **IFECOR SOCIEDAD ANONIMA** confiere Poder General de Administración, Disposición y Afectación, con respecto a todos sus bienes, derechos y negocios a la señora **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, portadora del pasaporte de la República de Ecuador número 0904398781, domiciliada en Malecón 305 y Padre Aguirre, Edificio El Fortín, Piso 5, oficina 1B, Guayaquil, para que represente a la Sociedad mandante. **SEGUNDO:** En consecuencia la mandataria queda expresamente facultada para: I) Constituir derechos reales de toda clase a título oneroso sobre los bienes inmuebles o muebles de la mandante y ejercer toda clase de derechos que la misma tenga a su favor; II) Aceptar o repudiar herencia, legados, donaciones o cualquier otra liberalidad, representar a la mandante en todo juicio sucesorio en que tenga cualquier clase de interés; III) Interponer acción, interrumpir o renunciar la prescripción adquisitiva o extintiva de toda clase de obligaciones y cancelarlas por todos los medios y modalidades; IV) Pedir reducción de donaciones; V) Prometer vender o comprar inmuebles en cualquier condición, con o sin garantías, ratificar las promesas, conferir o solicitar la tenencia u ocupación de

Enajenar o adquirir por cualquier título y modo: compraventa, permuta, adjudicaciones en pago, cesión o cualquier otra clase de contrato nominado o innominado toda clase de bienes y derechos en cualquier forma y condición; VII) Dar y tomar en arrendamiento o aparcería toda clase de bienes, celebrar toda clase de arrendamientos de bienes y servicios; VIII) Constituirse en fiador en representación de la mandante; IX) Constituirse en deudor o acreedor de rentas vitalicias, enajenar o adquirir los derechos a percibir rentas vitalicias; X) Celebrar y contraer préstamos de consumo, de uso, valores o dineros; XI) Contratar depósitos de toda clase, depositar, cobrar y retirar dinero, valores, bienes y documentos que estuviesen depositados a nombre de la mandante o a su orden por cualquier concepto, en cualquier institución bancaria, pública o privada y demás instituciones financieras del país y del extranjero; XII) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la mandante o por terceros, con toda clase de garantías, prendas simples, agrarias o industriales, hipotecas, anticresis; XIII) Hacer cesión de todo o parte de los bienes de la mandante con los efectos propios de la misma; XIV) Dedicar y afectar bienes por cualquier suma a cualquier actividad civil o comercial, pudiendo servirse al efecto de toda clase de agentes auxiliares del comercio; XV) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar todo tipo de contratos del derecho comercial; XVI) Crear o ingresar en sociedades civiles o comerciales de cualquier clase, aportando a las mismas cualquier suma de dinero o bienes de toda naturaleza, estipulando cualquier condición. La mandataria se encuentra facultada para representar a la compareciente en todo lo relativo al giro y administración de dichas sociedades: pedir y aceptar disoluciones parciales o totales de las mismas, liquidación, fusión, partición, enajenación total o

representación y voto en asambleas y directorios de dichas sociedades; XVII) Registrar, impugnar, aceptar y en general realizar cualquier otro tipo de propiedad industrial o intelectual; XVIII) Enajenar establecimientos comerciales y los bienes que integran los mismos; XIX) Contratar seguros, modificar y ceder pólizas; XX) Arrendar cofre-forts y operar en ellos o en los que tuviera contratados; XXI) Abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra fondos depositados en ellos, retirar libretas de cheques; XXII) Girar, endosar, avalar, pagar, cobrar, protestar, descontar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, billetes, pagarés, conformes y cualquier otro tipo de documento comercial en cualquier forma y condición; XXIII) Suscribir toda la documentación para la exportación o importación de bienes y mercaderías; XXIV) Asistir a junta de acreedores y verificar u observar créditos y su graduación, solicitar y aceptar concordatos y cualquier clase de convenios similares, pedir la formación de concursos o quiebras; XXV) Retirar del Correo, agencias telegráficas y transportadoras en general toda la correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; XXVI) Iniciar, continuar y terminar toda clase de acciones y gestiones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado. XXVII) Realizar el cobro de transferencias, que se realicen a nombre de la mandante y/o a su orden, en cualquier institución bancaria, pública o privada, estatales, provinciales o municipales y demás instituciones financieras del país y del extranjero. **TERCERO:** La mandante confiere asimismo a la mandataria poder general para pleitos a fin de que la represente ante cualquier autoridad judicial o administrativa, en cualquier asunto que tuviera pendiente, haya de iniciar o se le promueva en el futuro, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o a cualquier otro título, con las facultades generales de derecho o las

mandataria podrá sustituir el presente mandato general para pleitos, en todo o en parte, sin limitación alguna, reservándose el derecho de reasumir personería. **CUARTO:** La mandante no se reserva facultad alguna, ni impone a la mandataria restricción de ninguna especie, pudiendo éste realizar todos los actos que podría ejecutar la propia mandante con los mismos efectos patrimoniales, la enumeración de facultades, no implica limitación alguna pues no es taxativa, sino a vía de ejemplo. **QUINTO:** Para las enajenaciones que realice la mandataria en cumplimiento de este poder debe reputársele facultada para recibir el precio en cualquier forma, otorgar cartas de pago, hacer la tradición, obligarse al saneamiento y obtener o renunciar certificados. **SEXTO:** Los bancos y oficinas ante los cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **SEPTIMO:** La mandataria queda además facultada para que: 1- actúe en calidad de apoderada de La Mandante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el primer y último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica del Ecuador, quien, sujeción a la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad. Queda facultada la mandataria especialmente a presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, toda información o documentación que exija o llegue a exigir la Ley de Compañías y las entidades de control a las personas jurídicas extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. Corresponde a la Mandataria notificar a los administradores de las compañías ecuatorianas en cuestión el otorgamiento del presente Poder. 2-

nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad. **OCTAVO:** La actuación de la mandante por medio de otros representantes no significa revocación, suspensión o limitación del mismo. **NOVENO:** En cumplimiento de este poder la mandataria podrá otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, con todas las cláusulas de estilo. **DECIMO:** El presente Poder caducará en forma automática, sin necesidad de gestión o acto alguno y de pleno derecho, perdiendo su total validez a los tres años a contar de hoy y se otorga para surtir efectos en el país y en el extranjero. **Y YO, LA ESCRIBANA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** A) No conozco a la compareciente, cuya identidad me la acredita con la exhibición del documento de identidad referido en la comparecencia. B) **IFECOR S.A.** es persona jurídica hábil y vigente, constituida por Acta de fecha 1 de marzo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 19 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8214 el 5 de junio de 2012 y publicados legalmente. De los mismos surge que: a- las acciones de la sociedad son nominativas desde su constitución y b- a la sociedad la representará, el Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera. La compareciente es el actual Presidente del Directorio y como tal la representa ampliamente, encontrándose vigente el mencionado cargo, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la ley 17.904, según Declaratoria inscripta en el Registro citado el 24 de noviembre de 2015 con el número 114428. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. D) Sigue inmediatamente a la

ES PRIMERA Y UNICA COPIA, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en mi Protocolo en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie Fe números 513609, 513610 y 513621. **EN FE DE ELLO** y para la mandataria, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres fojas de papel notarial de actuación de la Serie "Fe" números 291533 al 291535. Hay un sello y un signo notarial. ALEJANDRA GARCIA. Escribana. _____

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el documento original del mismo tenor que tuve a la vista y con el cual he cotejado el presente testimonio por transcripción. EN FE DE ELLO, a solicitud de la parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda, expido el presente en tres fojas de mi papel notarial de actuación de la serie "Fe" números 291536 al 291538 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

Ms. ALEJANDRA GARCIA VILLALBA
ESCRIBANA PÚBLICA



ARANCEL OFICIAL	
Artículo	8
Honorarios \$	506
Mont. Notarial \$	78
Fdo. Gremial \$	



2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté				
5.	en at / à	Montevideo	6.	el día the / le
			26 de Febrero de 2016	
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8.	bajo el número Nº sous n°	00016013212026B		
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			
		10.	Firma: Signature: Signature :	 

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



CERTIFICO QUE: MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLALBA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 291538 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de febrero de dos mil dieciseis.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

No. 8214 Bis 0 05/06/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Emisor: REITZES HOFFNUNG ESTHER
01/03/2012
ADMINISTRACION SOCIOS FUNDADORES EN FORMA INDISTINTA

Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Dom.: MONTEVIDEO
Regimen: Ley 16.060 Acciones: PORTADOR Capital: PESOS Cant.: 490000
Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1 Plazo: 100 AÑOS

No. 13171 Bis 0 23/08/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art. 17
Emisor: AVIAGA CAMACHO NELIDA RENEE
20/08/2012

Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Inscripcion afectada: 8214 2012

No. 3260 Bis 0 05/02/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN MARIA SUSANA
29/01/2013

Presidente LARRIERA, MENDIVIL/GUSTAVO, FEDERICO,
CI: 1744230-4
Domicilio: CONCEPCION DEL URUGUAY 1697
Sociedad IFECOR SA
Ruc: 216935540015
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: ZABALA 1372/21
Inscripcion afectada: 8214 2012

No. 114428 Bis 0 24/11/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: GARCIA VILLALBA MARIA ALEJANDRA

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA
	8214	05/06/2013	Sociedad Anonima CONSTITUCION
	13171	23/08/2012	Sociedad Anonima Ley 18930 art. 17
	3260	05/02/2013	Sociedad Anonima Ley 17904
	114428	24/11/2015	Sociedad Anonima Ley 17904
		ESTABLECIMIENTOS COMER	LIBRE

() RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

-Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
-Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.

-Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.

-Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE ENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 27-JAN-17

EN FS DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 30/01/2017 12:13


Firma del Registrador

Esc Ofelia Lancibidad
Sub-Directora
Registro Personas Juridicas

06/11/2015

Presidente CASTRO, BUSSON/NATALIA, .

CI: 4118541-3

Domicilio: ANSINA 1031 APTO 304

Sociedad IFECOR SA

Rut: 216935540015

Dom.: MONTEVIDEO

Dirección: RIO BRANCO 1373 OFI 501

Inscripción afectada: 9214 2012

Dirección General de Registros

Edificio del Montevideo 10 de Julio 1102

tel 2402 8842 - C.P. 11000

www.dgr.gub.uy

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 556793 de fecha 27/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Ofelia LANCIBIDAD**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en

3225/2017
TD 2670

2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR		
Certificado Certified / Attesté				
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Febrero de 2017
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8.	bajo el número Nº sous n°	00017008240017B		
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Beatriz Arce Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA	
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11	
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DGR	
Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le 9 de Febrero de 2017
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	bajo el número Nº sous nº	00017008240017B	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :  Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO Nº 556793

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



3225/2017
TD 2670

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 556793 de fecha 27/01/2017 del Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana **Ofelia LANCIBIDAD**, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO**, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de febrero de dos mil diecisiete.


Esc. Alicia J. Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL